



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 10 de febrero de 2012 (14.02)
(OR. en)**

6113/12

**SOC 90
ECOFIN 106
EDUC 35**

NOTA

De:	Comité de Representantes Permanentes (1. ^a parte)
A:	Consejo (EPSCO)
N.º doc. prec.:	5967/12 SOC 76 ECOFIN 91 EDUC 27
Asunto:	El Estudio Prospectivo Anual y el Informe conjunto sobre empleo en el contexto del Semestre Europeo Prioridades para la actuación en los ámbitos de empleo y políticas sociales: orientaciones políticas en 2012 - Proyecto de conclusiones del Consejo

Se adjunta a la atención de las Delegaciones un proyecto de conclusiones del Consejo, elaboradas por el Comité de Empleo con la participación del Comité de Protección Social y del Comité de Educación, que fueron debatidas por el Grupo "Cuestiones Sociales" en su reunión del 3 de febrero de 2012.

El Comité de Representantes Permanentes (1.^a parte) estudió este proyecto de conclusiones el 9 de febrero de 2012 y aceptó introducir una modificación técnica menor.

El Comité de Representantes Permanentes solicita al Consejo (EPSCO) que adopte este proyecto de conclusiones del Consejo en su sesión del 17 de febrero de 2012.

**El Estudio Prospectivo Anual y el Informe conjunto sobre empleo
en el contexto del Semestre Europeo
Prioridades para la actuación en los ámbitos de empleo y políticas sociales:
orientaciones políticas en 2012**

Proyecto de conclusiones del Consejo

El Consejo de la Unión Europea:

RECORDANDO que el artículo 148.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea dispone que el Consejo Europeo examinará anualmente la situación del empleo en la Unión y adoptará conclusiones al respecto, basándose en un informe conjunto anual elaborado por el Consejo y la Comisión.

RECORDANDO que los miembros del Consejo Europeo solicitaron a los Estados miembros que adoptase, en sus programas nacionales de reforma, medidas concretas para mantener el empleo y para crear puestos de trabajo (planes nacionales de empleo); y que esta aplicación estará sujeta a una mayor supervisión en el marco del Semestre Europeo ¹.

RECORDANDO el llamamiento del Consejo Europeo para que los nuevos mecanismos de gobernanza económica se complementen con un mejor seguimiento de las políticas de empleo y sociales, especialmente aquellas que puedan repercutir en la estabilidad macroeconómica y el crecimiento económico, y SUBRAYANDO que las políticas de empleo y de protección social desempeñan un papel esencial en la mejora del crecimiento ².

REITERANDO su plena disposición a poner la experiencia del Consejo sobre empleo y políticas sociales y laborales al servicio del Consejo Europeo para que contribuyan activamente al éxito de la aplicación de la estrategia Europa 2020 y de sus nuevas características clave de gobernanza económica reforzada,

¹ Declaración de los miembros del Consejo Europeo, 30 de enero del 2012.

² EUCO 139/1/11 REV 1 (Conclusiones del 9 de diciembre de 2011).

TENIENDO EN CUENTA las inquietudes expresadas, en una reciente reunión con el Comité de Empleo, por los interlocutores sociales, cuyo papel es fundamental en la aplicación de las reformas del mercado laboral.

POR CONSIGUIENTE:

1. SEÑALA que la situación en los mercados laborales de Europa es motivo de gran preocupación para nuestros ciudadanos, con más de 23 millones de personas sin empleo, y más de 115,5 millones de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, casi una cuarta parte de la población de la UE, y SUBRAYA que la difícil situación de los jóvenes, con más de 5 millones de jóvenes desempleados, puede dañar el mercado laboral de forma prolongada ³.
2. DESTACA la importancia de un retorno al crecimiento económico, INSISTE en que para lograr un crecimiento económico con más y mejores empleos es esencial un entorno empresarial macroeconómico estable y que propicie el empleo, incluyendo buenas condiciones laborales y competitividad en sectores de alta productividad, y EXHORTA a otras pertinentes formaciones de Consejos a que trabajen con este objetivo;
3. SE CONGRATULA de que el Estudio Prospectivo Anual y el Informe conjunto sobre empleo se centre claramente en la necesidad de establecer estrategias para obtener los resultados principales de las directrices de empleo, para hacer frente a las consecuencias sociales de la crisis, y para gestionar los riesgos a largo plazo de exclusión, alejamiento del mercado laboral y disminución de capital humano, especialmente en determinados grupos;
4. CELEBRA asimismo que el Estudio Prospectivo Anual insista en el potencial del mercado único para contribuir al crecimiento y al empleo en el contexto de la Estrategia Europa 2020, y RECUERDA en este contexto que la dimensión social es importante para garantizar la confianza de los ciudadanos en el mercado único, especialmente en relación con las normas sobre libre circulación de servicios y trabajadores;

³ <http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/eurostat/home>

5. TOMA NOTA de que el Estudio Prospectivo Anual incluye propuestas con un impacto potencial en el empleo y en los sistemas de protección social, en ámbitos como el mercado interior y los impuestos, que han de cumplir los requisitos del artículo 9 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
6. DESTACA que, pese a las restricciones presupuestarias, la gravedad de la situación económica exige centrarse en un número limitado de prioridades para movilizar plenamente a la población activa en pro del crecimiento, e INVITA a los Estados miembros a que lleven adelante con urgencia la aplicación de reformas que favorezcan el crecimiento y de reformas estructurales para cumplir las recomendaciones específicas por país de 2011 y, cuando proceda, los compromisos contraídos con arreglo al Pacto por el Euro Plus o a un memorando de entendimiento;
7. INSTA A LOS ESTADOS MIEMBROS, respetando sus respectivas competencias nacionales cuando proceda, a que permitan que el Consejo revise periódicamente los progresos mediante el uso de sus programas nacionales de reforma o la información actualizada sobre la situación de sus objetivos nacionales con arreglo a la Estrategia 2020 en el caso de Estados miembros con programas de préstamo UE/FMI, para responder a las prioridades del Estudio Prospectivo Anual, el Informe conjunto sobre empleo y las directrices de empleo, y a que intensifiquen sus esfuerzos, a través de un enfoque basado en la flexi-seguridad, por poner a punto unas condiciones sostenibles para incrementar, mejorar y crear puestos de trabajo:
 - **Logrando que para los empleadores sea más fácil y atractivo contratar a personas, y para quienes busquen empleo, aprovechar esas oportunidades,** explorando, de acuerdo con las prácticas nacionales de diálogo social, el modo de desplazar la fiscalidad del trabajo hacia ámbitos menos perjudiciales para el crecimiento del empleo, considerando al tiempo cuidadosamente las implicaciones que para la adecuación y la sostenibilidad tienen los sistemas de protección social, reduciendo los costes laborales mediante el tratamiento de la cuestión de la cuña fiscal y reformando la legislación de protección del empleo demasiado rígida para facilitar el acceso de quienes se encuentran fuera del mercado laboral, alentando la transformación del empleo no declarado en empleo legal, y revisando cuando sea necesario los mecanismos de ajuste salarial para reflejar mejor la evolución de la productividad;

- **Eliminar barreras** y crear condiciones para que los empresarios puedan crear nuevos empleos, especialmente en sectores con potencial de crecimiento (empleos "verdes" y "blancos" y los relacionados con la economía digital) y apoyando la movilidad geográfica y profesional;
- **Luchando contra un desempleo juvenil inaceptablemente alto** a través de acciones integrales para asegurar la transición de la educación al trabajo que abarquen el desarrollo de cualificaciones, el aprendizaje de calidad y la experiencia laboral, y la ayuda específica a la búsqueda de empleo y a la orientación profesional. Ello debe realizarse prestando especial atención a las medidas propuestas en la nueva Iniciativa de Oportunidades para la Juventud;
- **Reduciendo el desempleo de larga duración y baja cualificación, y fortaleciendo la participación de las mujeres y de las personas mayores** mediante políticas activas más eficaces en el mercado laboral y garantizando unos servicios de empleo eficientes y eficaces, a través de políticas que apoyen el envejecimiento activo y continúen los esfuerzos para aumentar la edad efectiva de jubilación, y garantizando la igualdad de condiciones para mujeres y hombres en su participación en el mercado laboral;
- **Luchando contra el aumento de la pobreza y la exclusión social a través de estrategias de inclusión activa que combinen ingresos adecuados, mercados laborales incluyentes y acceso a servicios de calidad;**
- **Incrementando la productividad y el potencial de ingresos a través de un enfoque en las cualificaciones y la inversión en una educación eficiente y eficaz y en unos sistemas de formación** que forjen una alianza más fuerte entre educación y mundo laboral, proporcionando oportunidades a aquellos que carecen de las cualificaciones necesarias para adquirir la formación adecuada y aumentando los niveles de la educación superior o equivalente, reconociendo todas las cualificaciones y competencias adquiridas, e interviniendo tempranamente con políticas dirigidas a las personas en riesgo de abandono escolar;
- **Reformando los sistemas de protección social** para garantizar su sostenibilidad financiera y su adecuación, para preservar el papel de los estabilizadores automáticos y para fomentar la participación en el mercado laboral.

8. INSTA AL COMITÉ DEL EMPLEO:

- A que refuerce en mayor medida la vigilancia multilateral de la aplicación de los programas nacionales de reformas de los Estados miembros y los compromisos del Pacto por el Euro Plus, y sobre una base facultativa para aquéllos con un memorando de entendimiento, y que acometa un trabajo sobre los principios de buen funcionamiento del mercado laboral, incluido el análisis de sistemas de protección social que propicien el empleo, y mejore la determinación y transferencia de buenas prácticas;
- A que trabaje en estrecha colaboración con el Comité de Política Económica, el Comité de Protección Social y otros Comités sobre cuestiones de interés común.

9. INSTA AL COMITÉ DE PROTECCIÓN SOCIAL:

- A que refuerce en mayor medida la vigilancia multilateral, basándose en los programas nacionales de reforma y en el método abierto de coordinación, en particular sobre las medidas adoptadas por los Estados miembros en el ámbito de la inclusión activa y en respuesta a los compromisos del Pacto por el Euro Plus sobre prestaciones sociales adecuadas y sostenibles, pensiones y asistencia sanitaria, y a que acometa un estudio sobre la financiación de los sistemas de protección social, invitando a otros comités pertinentes a que participen en esta importante labor;
- A que supervise los compromisos de los Estados miembros con el objetivo de Europa 2020 sobre la reducción de la pobreza y la inclusión social.
